

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CIUDAD DE ÉCIJA, PARA LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ECIJANO.

En la ciudad de Écija , a <u>Γριμία Στανωνα</u> de dos mil diecinueve.

Reunidos de una parte, **DON DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Rosa Mª Rosa Gálvez, para dar fe del acto conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra **D. JUAN JESÚS AGUILAR OSUNA**, con DNI Nº 52.245.718-É en calidad de presidente de la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Écija, y para el año 2019, basándose en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública y dentro de las actividades culturales a realizar, desea colaborar con aquellas entidades de nuestra Ciudad que, por su especial interés puedan aportar un digno beneficio para el desarrollo cultural comunitario.

SEGUNDO.- La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija es una entidad de ámbito local, constituida en el año 1979, con la finalidad de velar, difundir y proteger el amplio patrimonio artístico y cultural de la ciudad astigitana en todos sus matices y conceptos. Desde su creación ha venido realizando innumerables actividades encaminadas al cumplimiento y consecución de sus fines, que han

determinado el reconocimiento de su labor, no sólo en esta población, sino también fuera del ámbito geográfico de la misma.

La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija ha previsto llevar a cabo en el ejercicio del año 2019, diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines, que, sin duda, van a contribuir a la promoción cultural y artística de la ciudad.

A la vista de estas actividades, el Excmo. Ayuntamiento de Écija considera oportuno colaborar en ellas y reconoce el valor de las mismas en la promoción, defensa y difusión del patrimonio cultural ecijano.

Por todo ello, se llega, de común acuerdo al presente Convenio de Colaboración, que tiene por base las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija se compromete a realizar las siguientes actividades

- XIX Edición de los premios en defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Ciclo de conferencias de diferentes temáticas
- Programa ciudadano de recuperación de la imagen del casco histórico de Écija.
- Ciclo de Mesa Redonda.
- Presentación de libros.
- Edición de fichas de templos y palacios ecijanos.
- Exposiciones.
- Conciertos.
- Edición de folletos y murales para la difusión de Écija como Conjunto Histórico-Artístico.
- Actos de homenaje a Manuel Escalona y a Carlos Pérez Merinero.
- Edición de revista con motivo del XL aniversario de la Asociación.
- Actuaciones en defensa del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.
- Encuentro de asociaciones en defensa del patrimonio de la campiña sevillana y cordobesa
- Encuentro anual de la entidad Hispania Nostra.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Écija consciente de la importancia y del valor de dichas actividades, se compromete en virtud del presente Convenio de Colaboración a:

Apoyar económicamente a la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija, concediéndole una cantidad de 2.000.- € (DOS MIL EUROS), en concepto de ayuda económica para dichas actividades.

El pago se realizará en el período comprendido entre la firma del presente convenio y el 31 de diciembre de 2019. N° c/c ES79 2100 8723 43 2200271872, por el total de la cuantía máxima de la subvención (2.000.- €) en un único pago.





Igualmente, la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija quedará obligada a incluir en los programas de mano, cartelería, dípticos, folletos o cualquier otro soporte de información y publicidad de las actividades, constancia de que se hace con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Écija, previo acuerdo sobre las actividades a realizar con la ayuda económica concedida mediante este Convenio.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Écija y La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija se comprometen a la creación de una Comisión de Seguimiento que estará formada por Dña. Verónica Alhama Rodríguez, Tte. Alcalde del Área de Ciudadanía y Cultura. D. Juan Méndez Varo, Secretario de la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija, D. Juan Antonio Prieto Palacio, Técnico de Fiestas Mayores y Dña. Mª Luz Flores de la Torre, Administrativa que velarán por el cumplimiento de los objetivos trazados en este Convenio. A tal fin se celebrarán dos reuniones, a determinar por las partes implicadas para la evaluación del presente convenio. No obstante lo anterior, y si las partes así lo acuerdan, durante la vigencia del presente convenio podrán celebrarse cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias para mejor cumplimiento de los fines propuestos.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Écija, podrá en cualquier momento exigir que la entidad Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija, acredite el destino que se está dando a la cantidad aportada como subvención, suspender la misma, pedir su devolución y ejercer las acciones judiciales correspondientes, en el supuesto de que se compruebe que dicha cantidad está siendo empleada en fines distintos de los que se especifican en el presente convenio. La entidad Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija habrá de someterse a las actuaciones de comprobación y control previsto en el párrafo d) del apartado 1) del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, de subvenciones.

SEXTA.- El incumplimiento o la no realización de las actividades, será causa suficiente para la resolución del presente



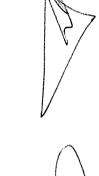
Convenio. La Entidad Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija tendrá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el Art. 37 de la citada Ley, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- No obstante lo anterior, si por causa motivada y puesta en conocimiento del Ayuntamiento con la suficiente antelación, no pudiera llevarse a cabo alguna de las actividades programadas, de común acuerdo se fijará la nueva actuación a seguir, previo acuerdo por el órgano colegiado competente de la entidad concedente.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser objeto de ampliación o reducción respecto de las actividades culturales fijadas, lo que implicará la revisión de la cantidad fijada como subvención.

NOVENA.- Una vez finalizadas las actividades culturales incluidas dentro del presente Convenio, La Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija quedará obligada a presentar al Excmo. Ayuntamiento, memoria comprensiva con los siguientes apartados:

- Actividades culturales realizadas durante el año 2019.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del presente convenio. En este sentido, y de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones en su Artº. 30, la citada entidad estará obligada a la justificación de gastos por el importe global de la subvención concedida, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Igualmente, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, General de Subvenciones.
- Valoración de actividades realizadas durante 2019.
- Ejemplar de la documentación gráfica de la actividad donde conste patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- La presentación de dicha Memoria será requisito indispensable para poder acceder a nuevos convenios y por supuesto, al presente, con el Excmo. Ayuntamiento de Écija.





DÉCIMA.- Las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la firma del presente Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija.

DÉCIMOPRIMERA.- El presente Convenio queda sujeto a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija (BOP núm. 207, de fecha 7 de septiembre de 2010), la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA: El plazo de duración de este convenio de colaboración abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. La justificación final habrá de efectuarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades o actuaciones del año 2019+ objeto de la presente subvención.

Y en prueba de conformidad y aceptación y declarando bajo juramento la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde – Presidente del Excmo Ayuntamiento de Écija

David Javier García Ostos

El Presidente de la Asociación de Amigos de la Ciudad de Écija

Olivuan Jesús Aguilar Osuna

Doy fe, la Secretaria General Acctal.

Fdo: Mª Dolores Doblas Alcalá Resotución de la Dirección General de Administración Local de 20/07/2016)

